

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142023000085**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **07 de agosto del 2023**

Solicitante: **Sol**

En atención a su solicitud de información de fecha **28 de julio del 2023**, la cual dice textualmente: **“Solicito que me envíen por correo electrónico los horarios de los colaboradores becarios de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y la justificación de porque algunos no cumplen con el horario establecido, teniendo permisos de entrar y salir a distintas horas. Mencionando nombre, horario y en su caso justificaciones”**. (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García

Titular de la Unidad de Transparencia de la

Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento que las actividades propias de cada uno de los programas que operan en la Subsecretaría de Desarrollo Humano varían dependiendo del proceso en que se encuentren durante el ejercicio fiscal y para llevar a cabo dichas actividades se requiere de la prestación de servicios de personas que se dan de alta bajo el concepto de “Becarios de colaboración”. Por tal motivo, no existe un horario como tal establecido, ya que dichas personas no forman parte de la plantilla laboral de la Secretaría y no están sujetas a las condiciones generales de trabajo de Gobierno del Estado de Chihuahua, por lo que su colaboración solo está sujeta a las actividades y horarios establecidos por la persona titular del Departamento al que son asignados.